

Días mínimos de vacaciones anuales en países de Latam

PAÍS	CANTIDAD DE DÍAS
República Dominicana	14
Cuba	30
Guatemala	15
Honduras	10
Venezuela	15
Nicaragua	30
Ecuador	15
Panamá	30
El Salvador	15
Colombia	15

Proponen subir de 14 a 15 los días de vacaciones anuales

La representación sindical lo incluye en sus puntos a reforma al Código de Trabajo

Mariela Mejía

SD. La clase sindical que participa en el diálogo tripartito para modificar el actual Código de Trabajo no solo propone reducir cuatro horas a la jornada laboral semanal, también persigue que se aumente un día a las vacaciones anuales: que pase de 14 a 15 días.

En la República Dominicana los empleadores tienen la obligación de conceder a todo trabajador un período de vacaciones de 14 días laborables con disfrute de salario después de un trabajo continuo no menor de un año ni mayor de cinco. Después de un trabajo continuo no menor de cinco años, corresponden 18 días de sueldo ordinario.

En la propuesta para reformar al código que ha hilvanado la clase trabajadora, representada por los principales sindicatos del país, se propone modificar el Artí-

culo 177 para que diga: “Los empleadores tienen la obligación de conceder a todo trabajador un período de vacaciones de quince días laborables con disfrute de salario”. Esto conforme a la escala siguiente: después de un trabajo continuo no menor de un año ni mayor de cinco, 15 días de salario ordinario, y después de un trabajo continuo no menor de cinco años, 18 días de sueldo ordinario.

Proponen agregar un párrafo que diga: “El empleador y el sindicato pueden acordar que todo el personal de la empresa o de algunos de sus departamentos disfruten colectivamente las vacaciones anuales dentro de un mismo período. Se reputan como disfrutadas y pagadas las vacaciones del trabajador que aún no ha adquirido este derecho, sin que pueda repetirlas cuando cumple su primer año de trabajo en la empresa”.

Diario Libre solicitó una opinión sobre aumentar a 15 días las vacaciones y otras sugerencias de los sindicatos a la Confederación Patronal de la República Dominicana (Copardom), pero se respondió que el sector empresarial está en el proceso de consensuar las propuestas de modificación del Código de Trabajo.

En el Convenio sobre las vacaciones pagadas, adoptado por la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), revisado en 1970, se establece que las vacaciones no serán en ningún caso inferiores a 3 semanas laborables por un año de servicios. Esto equivale a 15 o 18 días. RD no ha ratificado dicha revisión del convenio. ●

Otro artículo Despido en vacaciones

El Artículo 190 del Código de Trabajo vigente señala que “durante el período de vacaciones el empleador no puede iniciar contra el trabajador que las disfruta ninguna de las acciones previstas” en el código. La clase sindical propone agregar un párrafo a este artículo que establezca una excepción de desvinculación durante este período. Sugieren que diga: “El plazo para el ejercicio del despido o la dimisión queda suspendido hasta el vencimiento del período de vacaciones”.



Esta nota es parte de una serie de publicaciones del equipo de Economía de Diario Libre sobre las propuestas de reforma al Código de Trabajo.



PUBLICACIÓN POR PÉRDIDA

La Superintendencia de Bancos, en función de liquidador, conforme a lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02, en el marco de la campaña Dinero Busca Dueño, tiene a bien hacer la publicación por pérdida de los instrumentos financieros de las entidades listadas a continuación:

	NOMBRE DEL TITULAR	ENTIDAD FINANCIERA	MONTO EN DOP
1	JOSÉ ALTAGRACIA MORILLO TEJADA Y/O JOSÉ FERNANDO MORILLO GARCÍA	CENTRO BANCUNIVERSAL, S.A.	25,000.00
2	ANA JULIA SANTANA MARTÍNEZ	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
3	BIENVENIDA DE JESÚS PEÑA DISLA	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	27,328.36
4	BIENVENIDO CABRERA OZORIA Y/O ANA CABRERA DE ALCÁNTARA	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
5	BIENVENIDO CABRERA OZORIA Y/O ANA CABRERA DE ALCÁNTARA	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
6	DAYSI MARÍA SANTANA MARTÍNEZ	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
7	DELFINA SANTOS DE RAMÍREZ Y/O RAFAEL RAMÍREZ	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
8	DULCE ONDINA ALTAGRACIA JIMÉNEZ MORA DE GIL Y/O BENIGNO ANT. GIL	GRUPO FINANCIERO BANCO ESPAÑOL, S.A.	25,000.00
9	EDGAR DÍAZ SÁNCHEZ Y/O GLADYS PICHARDO	GRUPO FINANCIERO UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
10	ELSA BATLLE DE GARIP Y/O CATALINA PONS DE BATLLE	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
11	GRISelda CALDERÓN Y/O CARMEN ACOSTA	CENTRO BANCUNIVERSAL, S.A.	25,000.00
12	HÉCTOR ARAMI PEÑA Y/O FLOR CELESTE TAVARES	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	21,281.52
13	JOSÉ MIGUEL PEÑA POLANCO	CENTRO BANCUNIVERSAL, S.A.	20,000.00
14	JOSÉ RODRÍGUEZ IC. Y/O MIRIAN SEVAR DE RODRÍGUEZ	GRUPO FINANCIERO UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
15	JUANA FRANCO LÓPEZ Y/O SERGIO A. FRANCO	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
16	LÁZARO SUSANA ACOSTA Y/O GUILLERMO CÁCERES Y/O PAULINA SUSANA	GRUPO FINANCIERO UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
17	LORENZO ANT. HERNÁNDEZ	CENTRO BANCUNIVERSAL, S.A.	25,000.00
18	LORENZO ANT. HERNÁNDEZ Y/O ANA ESTELA DE HERNÁNDEZ	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
19	LORENZO GONZÁLEZ Y/O ESPERANZA DE GONZÁLEZ	GRUPO FINANCIERO UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
20	LUIS A. AYBAR	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
21	LUIS A. COMPRE LÓPEZ Y/O CARMEN HILDA CARRASCO DE COMPRE	CENTRO BANCUNIVERSAL, S.A.	25,000.00
22	MANUEL SÁNCHEZ Y/O ELIODORA SIMINIEL DE SÁNCHEZ	GRUPO FINANCIERO UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
23	MARÍA ELENA INFANTE SANTOS Y/O JUANA INFANTE SANTOS	GRUPO FINANCIERO UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
24	MARÍA FERNÁNDEZ VERAS Y/O SIXTA ALT. FERNÁNDEZ	CENTRO BANCUNIVERSAL, S.A.	27,500.00
25	MARÍA LIBRADA PÉREZ Y PÉREZ Y/O ROSANNA MARÍA SUERO DE FERNÁNDEZ	CENTRO BANCUNIVERSAL, S.A.	25,000.00
26	MARÍA SÁNCHEZ CRUZ Y/O JESÚS MARÍA SÁNCHEZ	GRUPO FINANCIERO BANCO ESPAÑOL, S.A.	25,000.00
27	MARITZA MATOS	BANCO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANO	21,380.77
28	MIGUEL ANTONIO REYES JIMÉNEZ	GRUPO FINANCIERO UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
29	MIGUEL EMILIO JIMÉNEZ ESTÉVEZ Y/O DIONICIA GÓMEZ DE JIMÉNEZ	CENTRO BANCUNIVERSAL, S.A.	21,400.00
30	NELSON HERNÁNDEZ DÍAZ	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
31	PEDRO PERALTA Y/O JOSEFINA ESPINAL	GRUPO FINANCIERO UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
32	RAFAEL ANTONIO ALICEA RUIZ Y/O FIDELINA RUIZ DE ALICEA	GRUPO BANESPAÑOL, S.A.	25,000.00
33	RAFAEL ARTURO MARTÍNEZ Y/O GLADYS PAULINA MERGILDO G. DE MARTÍNEZ	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	22,000.00
34	RAFAEL SANTANA Y/O NERIS B. SANTANA	BANCO HIPOTECARIO MIRAMAR, S.A.	25,000.00
35	RICARDO ARMANDO NIVAR NOLASCO Y/O ELSA JOSEFINA RÍOS DE DÍAZ Y/O BOLÍVAR SANTOS DÍAZ	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
36	ROBERTO RODRÍGUEZ NUÑEZ Y/O FRANCISCO RODRÍGUEZ NUÑEZ Y/O SONIA EMILIA GEREZ DE RODRÍGUEZ	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
37	ROBERTO ZAYAS	BANCO HIPOTECARIO MIRAMAR, S.A.	25,403.52
38	SECUNDINO MORENO Y/O ROSARIO MORENO MORENO	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
39	TIRSO ANTONIO VALDEZ LORIE Y/O MARCIA LORIE	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
40	TOMAS ENCARNACIÓN JIMÉNEZ	BANCO CORPORATIVO INTERNACIONAL, S.A.	26,602.82
41	VICTORIA GARCÍA CIRIACO Y/O NURI ALTAGRACIA VARGAS CIRIACO	CENTRO FINANC. BCO. UNIVERSAL, S. A.	25,000.00
42	WILLIAM MOODY	FINANCIERA CENTROCRÉDITOS, S. A.	25,000.00
			1,037,896.99

El presente aviso se formula con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Aplicación del Artículo 88 de la citada ley y de demostrar que dichos montos no han sido en ningún momento cedidos ni transferidos. Por tanto, cualquier persona que tenga interés sobre alguno de los títulos vinculados a las entidades previamente listadas, especialmente por los montos indicados, pueda presentar de forma oportuna sus objeciones o comentarios a la Superintendencia de Bancos.

Para información adicional puede llamar al 809-685-8141 a las extensiones 332 y 333 en horario de 8:30 a. m. a 4:30 p. m. , de lunes a viernes, o escribimos al correo electrónico: DBD@sb.gob.do